



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA QUINTA DE DECISIÓN LABORAL**

**ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ
Magistrada Ponente**

**Proceso PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante OPERADORA DE ESTACIONES DE
COMBUSTIBLE Y DERIVADOS S.A.S. -
OPECOM S.A.S.
Demandado GLORIA ISABEL LLANOS ROA
Radicación 76001310500120200051201.**

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

**Proceso PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante GLORIA ISABEL LLANOS ROA
Demandado OPERADORA DE ESTACIONES DE
COMBUSTIBLE Y DERIVADOS S.A.S. -
OPECOM S.A.S.
Radicación 76001310500120200051201.**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N°. 104

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandada en reconvencción el 25 de enero de 2024 este despacho procede aclarar el auto 102 de 25 de enero de 2024 en el sentido de indicar que las partes procesales del proceso ordinario laboral identificado con el consecutivo n.º 76001310500120200051201 son:

**Proceso PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante OPERADORA DE ESTACIONES DE
COMBUSTIBLE Y DERIVADOS S.A.S. -
OPECOM S.A.S.
Demandado GLORIA ISABEL LLANOS ROA
Radicación 76001310500120200051201.**

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante	OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS S.A.S. - OPECOM S.A.S.
Demandado	GLORIA ISABEL LLANOS ROA
Radicación	76001310500120200051201.

DEMANDA DE RECONVENCIÓN

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante	GLORIA ISABEL LLANOS ROA
Demandado	OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS S.A.S. - OPECOM S.A.S.
Radicación	76001310500120200051201.

Por lo expuesto, este Despacho,

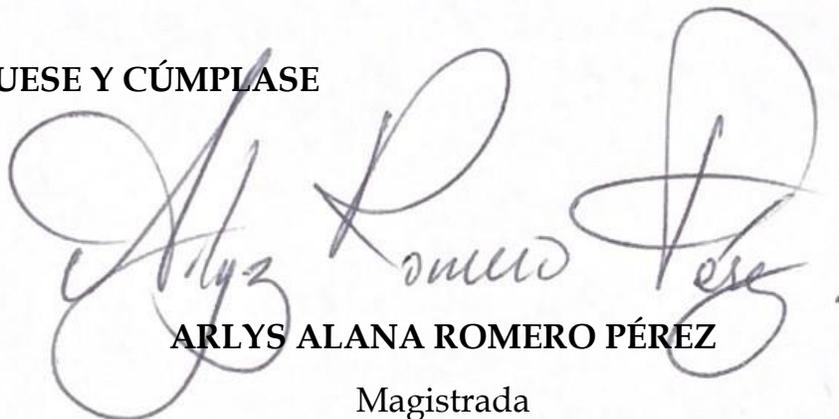
I. RESUELVE

PRIMERO: Aclarar el auto 102 de 25 de enero de 2024 en cuanto a las partes procesales, en el sentido expuesto en la parte considerativa del presente pronunciamiento.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico en link de la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, dispuesto en la página web de la Rama Judicial para tal fin, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ARLYS ALANA ROMERO PÉREZ
Magistrada